

CONDICIONES DEL CONTRATO

| | |
|----------------------|---|
| Objeto | <p>Servicio de asistencia técnica telefónica o virtual de la aplicación FEDOP-FMC 414 desarrollada por FMC Software (Informática para la Ortopediia, S.L), ofreciendo resolución de las cuestiones planteadas por el cliente en relación a su funcionamiento.</p> <p>Suministro de modificaciones de la aplicación "Gestión de Ortopedias FEDOP-FMC 414" que se desarrollen como consecuencia de exigencias del R.D. 414/96, de las modificaciones en los procedimientos de los Organismos de la Seguridad Social o de las mejoras de la aplicación en nuevas versiones, que serán sufragados por el cliente a razón de 35 Euros (revisado anualmente en base al IPC) por unidad, por los costes de transporte o envío, y por los costes de creación del soporte material del software (CD-ROM).</p> <p>Quedan excluidas las actividades encaminadas a cambiar o ampliar la funcionalidad de las aplicaciones que sean solicitadas por el cliente y las intervenciones particulares, que serán objeto de contrato adicional.</p> |
| Fecha de Inicio | .../.../2010 |
| Duración | El período de utilización de la aplicación informática y del servicio de asistencia al cliente. Este contrato queda anulado en el caso de que el cliente deje de pertenecer a FEDOP o a SADOP. |
| Importe del servicio | 68,10 Euros + 10,90 (16% IVA) = 79 Euros mensuales por cada gabinete, satisfechos mediante recibos al cobro anticipados. Dicho importe será revisado anualmente. |

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social
CIF/NIF
Titular
Domicilio social
Población y D.P.
Provincia
Nº cuenta bancaria

DATOS DE FMC SOFTWARE

Nombre Fiscal **Informática para la Ortopedia, S.L.**
N.I.F. **B-91726802**
Domicilio **C) Virgen de la Cinta, 39 - 6º**
Población **41011 Sevilla**
Provincia **SEVILLA**

CLAUSULAS DEL CONTRATO

1. El presente contrato tiene por objeto la realización por parte del despacho profesional FMC Software (licencia fiscal a nombre de Informática para la Ortopedia, S.L., con C.I.F. B-91726802), en favor y con cargo al Cliente, de los servicios de arrendamiento de programas informáticos y de soporte telefónico que se detallan en el objeto y condiciones del contrato.
2. Para la prestación de la asistencia objeto del presente contrato, FMC Software podrá hacer uso, bien del personal de su plantilla, bien de empresas o terceras personas concertados con FMC Software, para tal fin.
3. La validez del presente contrato será efectiva mientras el Cliente haga uso de los programas informáticos suministrados y servicios especificados en el punto 1.
4. La utilización de los programas suministrados quedará condicionada al pago puntual por parte del cliente de la contraprestación acordada. La falta de cumplimiento por parte del cliente producirá la pérdida por parte de éste del derecho a la utilización del software arrendado en tanto no satisfaga las retribuciones atrasadas.
5. Posteriormente a efectuarse por parte del Cliente, el pago del servicio contratado a FMC Software, ésta emitirá la/s correspondiente/s factura/s, en la/s que, de forma separada e independiente, consignará el importe de los servicios e impuestos que, con arreglo a la legislación vigente, graven el contrato.
6. Serán asimismo de cuenta y cargo del Cliente los costes y/o gastos extraordinarios que pudieran producirse, y los derivados de estancias y desplazamientos, que tenga que efectuar el personal de FMC Software, cuando los servicios prestados hayan de realizarse en una localidad distinta a la de su centro de trabajo o requiera un servicio personalizado. Todos los gastos y costes reseñados anteriormente, serán abonados por el Cliente a FMC Software, y serán especificados en la oportuna factura.
7. Las facturas no satisfechas por el Cliente dentro del plazo estipulado, producirán un cargo al Cliente en concepto de gastos de devolución de la Entidad Bancaria que gestiona el cobro.
8. En cualquier caso, el personal de FMC Software, seguirá sujeto a todas las condiciones laborales pactadas con FMC Software.
9. Durante la vigencia del presente contrato, el Cliente no podrá hacer entrega al personal de FMC Software designado para la realización del servicio, de gratificaciones o compensaciones económicas de ningún tipo. El incumplimiento de la presente cláusula por parte del Cliente liberará a FMC Software de todas las obligaciones que le impone el presente contrato, pudiendo no obstante, exigir al Cliente el pago completo del importe reseñado en el "Cuadro objeto y condiciones del contrato".
10. Previamente a las intervenciones de FMC Software en cumplimiento del servicio, el Cliente vendrá obligado a realizar las copias de seguridad de la información, por lo que, en el caso de producirse la destrucción, pérdida o deterioro de los datos, total o parcialmente, FMC Software quedara liberado de toda responsabilidad por estas causas.
11. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas del presente contrato, ya se encuentren detalladas expresamente en el mismo, ya se deduzcan de forma tácita, de su clausulado, facultará a la que lo observare para exigir su cumplimiento o resolverlo, siempre que previamente y con una antelación de quince días se requiera de la otra en uno u otro sentido y todo ello, sin perjuicio del ejercicio de la acción de resarcimiento de daños y perjuicios prevista en el artículo 1.124 del Código Civil.
12. El presente contrato a tenor de su clausulado e intención de los contratantes, tiene naturaleza mercantil, no produciendo ni pudiendo producir vínculo laboral ninguno entre las partes, ni con las personas físicas que las integran o de las que pudieran auxiliarse, asimismo, ambas partes están obligadas al cumplimiento de las obligaciones fiscales, vigentes en cada momento.
13. Para cualquier cuestión que pudiera surgir en torno a la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes renunciando a su propio fuero, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla.
14. FMC Software se reserva la facultad de transmitir a terceros, total o parcialmente, los derechos y obligaciones provenientes de este Contrato.
15. El presente contrato, en ningún caso, guardará relación de dependencia en el ámbito contractual obligacional con cualesquiera otros convenios, que sobre Hardware, Software y/o servicios conexos, pudieran concertarse por el Cliente.
16. Las dos hojas del presente contrato, deben firmarse por el Cliente y FMC Software.
17. Y en prueba de conformidad y aceptación con cuanto queda expuesto, las partes firman por duplicado el presente contrato en Sevilla, a de de 2.010

Firmado:

Por FMC Software,

Por el Cliente